

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/0775/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Director General de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal en funciones de Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de octubre del dos mil nueve, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

	MUNICIPIO	PERÍODO	Servidor Público
1	Jantetelco	01 de enero al 31 de octubre de 2009.	Ing. Alberto Vargas Sandoval.

En la Décima Tercera Sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la Declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de las revisiones a las Cuentas Públicas de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el período comprendido entre el primero de enero y el treinta uno de octubre de dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS.

De las treinta y seis Observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe de \$3'925,395.00 (Tres millones novecientos veinticinco mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), no se solventaron diecinueve observaciones por \$3'522,635.00 (tres millones quinientos veintidós mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), distinguiéndose estas en siete administrativas y doce resarcitorias.

Recurso de Reconsideración

De conformidad con los artículos 38 fracción XII y XIII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración, de fecha diecinueve de octubre de dos mil once y se radicó bajo el expediente número ASF/RRC/50/11-11; asimismo, se dictamino según lo contenido en la Resolución del Recurso de Reconsideración de fecha siete de diciembre de dos mil once, emitida por la Dirección General Jurídica, mediante la cual se modifica el informe notificado al ente.

El estado de Solventación conforme a la resolución emitida como resultado del Recurso de Reconsideración, modifica las observaciones como a continuación se detalla:

Se modifican dos observaciones de carácter resarcitorio por observaciones de tipo administrativo como se detalla enseguida:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
6	Administrativa	Egresos	Falta de comprobantes del gasto en el pago de liquidación del personal de la Administración Pública 2006-2009.	0
13	Administrativa	Egresos	Gasto improcedente. Obras que no abaten el rezago social ni pobreza extrema; Sin comprobación y justificación suficiente.	0
27	Administrativa	Egresos	Documentación no entregada en el área de Obra Pública por el período del 1 de enero al 31 de octubre de 2009.	0
28	Administrativa	Egresos	Información documental no entregada.	0
29	Administrativa	Obra Pública	Expediente técnicos incompletos, por lo que se incumple con el marco normativo.	0
31	Administrativa	Obra Pública	Expediente técnicos incompletos, por lo que se incumple con el marco normativo.	0
2	Resarcitoria	Egresos	Falta de trámite de recuperación de la fianza del Tesorero Municipal para cubrir el presunto robo de efectivo; Autorización indebida del Cabildo para absorber en el gasto el importe robado, sin contar con la resolución de la averiguación previa por robo.	\$44,313
10	Resarcitoria	Egresos	Gasto no justificado. Diversas acciones de Obras, por levantamiento topográfico y desmonte de techumbre.	25,000
17	Resarcitoria	Egresos	Falta de trámite de recuperación de la fianza del Tesorero Municipal para cubrir el presunto robo de efectivo; Autorización indebida del Cabildo para absorber en el gasto el importe robado, sin contar con la resolución de la averiguación previa por robo.	2,422
18	Resarcitoria	Egresos	Gasto no justificado. Recuperación y mantenimiento de vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	15,166
30	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto	25,695

			de la obra.	
33	Resarcitoria	Obra Pública	La obra no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo, la obra fue pagada, sin comprobación, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	1,441,226
34	Resarcitoria	Obra Pública	La obra no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo, la obra fue pagada, sin comprobación, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	785,832
35	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	445,095
36	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	320,850
13			Total	\$3,105,599

El resumen general del Estado de Solventación conforme al Recurso de Reconsideración interpuesto por el municipio de Jantetelco, arroja lo siguiente:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	4	---	0	---	2	---	6	---
Resarcitorias	4	\$86,901	0	---	5	\$3'018,698	9	\$3'105,599
TOTAL	8	\$86,901	0	0	7	\$3'018,698	15	\$3'105,599

Derivado del resumen anterior del Informe de Resultado de la revisión de la Cuenta Pública de este Municipio, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización, informa que subsisten quince observaciones totales, de las cuales, seis son de carácter administrativo y nueve resarcitorias, por un monto de \$3'105,599.00 (Tres millones ciento cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.), debido a la importancia que tienen las observaciones no solventadas se determinó que no presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la Cuenta Pública .

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, presentó su respectivo Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó modificar el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las

distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de las siguiente entidad fiscalizada: Municipio de Jantetelco, Morelos, por el período del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública , sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, los Informes de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de octubre del ejercicio presupuestal del año dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero
Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez
Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno
Secretario
Rúbricas.